

PROTESTA CIUDADANA

Es un espacio donde la ciudadanía podrá presentar una protesta cuando, con acciones u omisiones, la persona servidora pública encargada del Trámite o Servicio, niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla el *Registro Municipal de Trámites y Servicios*.

Número de Control:

Fecha

Día	Mes	Año

Nombre del Interesado o Representante Legal										
Nombre de la Dependencia										
Unidad Administrativa responsable										
Nombre del trámite o servicio										
Identificador del trámite										
Tipo del trámite o servicio	Ciudadano					Empresarial				
Registre su RFC										
Especifique el trámite o servicio solicitado										
¿Qué tanto afecta esta situación a su inversión?	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

Marque escala del 1 al 10, 1 es mínimo 10 es máximo

¿Cuánto le cuesta aproximadamente esta afectación?	
Importe con número y letra:	
¿Cuántos empleos resultan afectados por esta situación?	

DATOS DE LA PERSONA INTERESADA

Domicilio (calle, avenida, cerrada, etc.)	Número exterior	Número interior
Colonia, Barrio, Comunidad	Código Postal	
Municipio	Referencia del domicilio	
Teléfono fijo con lada	Teléfono móvil	
Correo electrónico		

ANEXOS

Documentos que deben adjuntarse a la presente Protesta Ciudadana:

- Identificación Oficial vigente con fotografía.
- Comprobante de domicilio
- Escrito de exposición de hechos que sustenten la protesta, mediante escrito libre.
- Evidencia documental probatoria.

ENVIAR LA PRESENTE *PROTESTA CIUDADANA* CON LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN EL APARTADO "ANEXOS" ESCANEADOS EN PDF, A LOS SIGUIENTES CORREOS ELECTRÓNICOS:

- Presidencia Municipal: presidencia@chautlaedomex.gob.mx

- Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria: mejoraregulatoriachautla25@gmail.com

- Contraloría Municipal: ayuntamientochautla2527@gmail.com

FIRMA

--

Estos datos están protegidos y sólo se utilizarán para fines estadísticos de manera agregada, conforme a lo dispuesto por el Artículo 8, Artículo 20, Artículo 23 Fracción IV y VI, y Artículo 52, Artículo 53 Fracción II de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios*.